

**PONE TERMINO AL PERMISO DE USO  
ENTREGADO A LA JUNTA DE VECINOS  
"VILLA ZAPADORES", U. V. N°3**

122

DECRETO EXENTO N°: \_\_\_\_\_/2022

RECOLETA, 10 ENE. 2022

**VISTOS:**

1.- El Permiso de Uso otorgado a la Junta de Vecinos "Villa Zapadores", Unidad vecinal N°3, con fecha 25 de octubre de 1996 y aprobado mediante Decreto Exento N°5150 del 26 de noviembre de 1996, por el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a la Junta de Vecinos "Villa Zapadores", Unidad Vecinal N°3, el uso del inmueble ubicado en Juan Cristóbal, esquina Zapadores, a un costado del Servicio Primario de Urgencia.

2.- El Memorando N°735/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 del Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita se ponga término al Permiso de Uso señalado, en atención a la pérdida de la vigencia de la directiva, según certificado del Servicio de Registro Civil que se adjunta.

3.- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 16 de noviembre de 2021, folio 500418711055, que señala como fecha de la última directiva elegida el 27 de abril de 2014, con una duración de 3 años.

4.- El carácter de "Precario" del Permiso concedido, lo que implica la facultad de la Municipalidad de Poner Término a este, más aún cuando se incumplen las condiciones del mismo o se hace imposible su continuidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a la señora Gianinna Repetti Lara como Alcaldesa Subrogante. Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **PÓNGASE TÉRMINO AL PERMISO DE USO** otorgado a la "Junta de Vecinos Villa Zapadores", Unidad Vecinal N°3, del inmueble ubicado en calle Juan Cristóbal esquina Zapadores, de la comuna de

1924371

Recoleta , otorgado mediante contrato suscrito con fecha 25 de octubre de 1996 y aprobado mediante Decreto Exento N° 5150 del 26 de noviembre de 1996; en atención a que la referida organización comunitaria no cuenta con directiva vigente, lo que hace imposible la continuidad del Permiso de Uso.

**2.- NOTIFIQUESE POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL** el presente Decreto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 45, 48 de la Ley N°19.880 (Ley de Procedimientos Administrativos), ya que, al no existir directiva vigente, se desconoce su paradero o de las personas que pudiere afectarle.

La referida notificación debe efectuarse los días 1 o 15 del mes, según se establece en la normativa citada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE**

GRL/LESM/MRH/gam



*[Signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ALCALDESA (S)**

**PONE TERMINO AL PERMISO DE USO  
ENTREGADO A LA JUNTA DE VECINOS  
"VILLA ZAPADORES", U. V. N°3**

022

DECRETO EXENTO N°: \_\_\_\_\_/2022

RECOLETA, 10 ENE. 2022

**VISTOS:**

1.- El Permiso de Uso otorgado a la Junta de Vecinos "Villa Zapadores", Unidad vecinal N°3, con fecha 25 de octubre de 1996 y aprobado mediante Decreto Exento N°5150 del 26 de noviembre de 1996, por el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a la Junta de Vecinos "Villa Zapadores", Unidad Vecinal N°3, el uso del inmueble ubicado en Juan Cristóbal, esquina Zapadores, a un costado del Servicio Primario de Urgencia.

2.- El Memorando N°735/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 del Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita se ponga término al Permiso de Uso señalado, en atención a la pérdida de la vigencia de la directiva, según certificado del Servicio de Registro Civil que se adjunta.

3.- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 16 de noviembre de 2021, folio 500418711055, que señala como fecha de la última directiva elegida el 27 de abril de 2014, con una duración de 3 años.

4.- El carácter de "Precario" del Permiso concedido, lo que implica la facultad de la Municipalidad de Poner Término a este, más aún cuando se incumplen las condiciones del mismo o se hace imposible su continuidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a la señora Gianinna Repetti Lara como Alcaldesa Subrogante. Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **PÓNGASE TÉRMINO AL PERMISO DE USO** otorgado a la "Junta de Vecinos Villa Zapadores", Unidad Vecinal N°3, del inmueble ubicado en calle Juan Cristóbal esquina Zapadores, de la comuna de

1924371



Recoleta , otorgado mediante contrato suscrito con fecha 25 de octubre de 1996 y aprobado mediante Decreto Exento N° 5150 del 26 de noviembre de 1996; en atención a que la referida organización comunitaria no cuenta con directiva vigente, lo que hace imposible la continuidad del Permiso de Uso.

**2.- NOTIFIQUESE POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL** el presente Decreto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 45, 48 de la Ley N°19.880 (Ley de Procedimientos Administrativos), ya que, al no existir directiva vigente, se desconoce su paradero o de las personas que pudiere afectarle.

La referida notificación debe efectuarse los días 1 o 15 del mes, según se establece en la normativa citada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL**

**GRL/LESM/MRH/gam**

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SEC MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- GESTION COMUNITARIA
- JURIDICO
- J. VEC. VILLA ZAPADORES



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



MEMORANDUM N° 735 / 2021

**ANT** : Permiso de Uso sobre B.N.U.P entre la Municipalidad y la JJVV Villa Zapadores

**MAT** : Solicita poner término al Permiso de Uso

Recoleta, 16 de noviembre de 2021

**DE :** CHRISTIAN PEÑA SUAREZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

**A :** MATIAS ROJAS HALES  
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Estimado,

Junto con saludar, solicito a usted poner término al Permiso de Uso sobre el B.N.U.P ubicado en la calle Juan Cristóbal N°3815, entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Villa Zapadores.

La Junta de Vecinos Villa Zapadores esta sin vigencia desde el 27 de abril de 2017 por lo que no cumple con lo mínimo para continuar con la administración de la propiedad, por otra parte se debe terminar con los contratos con renovación ilimitada.

Se acompaña el presente con el contrato de Permiso de Uso y el certificado de vigencia de la Junta de Vecinos.

Atentamente,



CHRISTIAN PEÑA SUAREZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

CPS/JSH/ARS/ets

1907745



*I. Municipalidad de Recoleta*

DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN MUNICIPAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS "VILLA ZAPADORES" UNIDAD VECINAL Nº 3.

DECRETO EXENTO 5 1 5 0 /

RECOLETA, 26 NOV 1996

VISTOS :

El Acta de Entrega de fecha 25.09.96; el Memorándum Nº 268 de 25.09.96 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

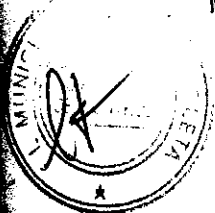
1.- APRUEBASE el Permiso de Uso sobre Bien Municipal, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la JUNTA DE VECINOS VILLA ZAPADORES UNIDAD VECINAL Nº 3.

2.- EL PLAZO de vigencia del presente permiso será de 4 (cuatro) años contados desde la dictación del decreto respectivo, el que será renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días a la fecha de expiración del presente permiso y queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



EMB/HNM/MSA/LCM/mac.





PERMISO DE USO SOBRE BIEN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

JUNTA DE VECINOS "VILLA ZAPADORES"  
UNIDAD VECINAL Nº 3

125 OCT 1992

En Recoleta, a ..... entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa(S) MARIA BEATRIZ FARJAS FERRADA, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº 6.383.300-2, ambos domiciliados en Recoleta Nº 740, 3er. piso y la JUNTA DE VECINOS "VILLA ZAPADORES", representado por su Presidenta doña MARIA ELENA GONZALEZ HEREDIA, cédula de identidad Nº 2.410.228-9, domiciliada en Doctor Sótero del Río 942, Población Villa Zapadores, de la comuna de Recoleta, inscrito en el Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el Nº 29 de fecha 28 de mayo de 1992, se ha convenido lo siguiente:

**OBJETO:** La I. Municipalidad de Recoleta, por el presente instrumento, viene en otorgar un permiso de uso y goce provisionalmente precario a la Junta de Vecinos Villa Zapadores, representado por su Presidenta, ambos ya individualizados, en inmueble de propiedad de la I. Municipalidad de Recoleta ubicado en Av. Juan Cristóbal esquina Zapadores, a un costado del Servicio Primario de Urgencia.

**CONDICIONES:** Los usuarios se comprometen a lo siguiente:

1. Abrir este espacio para el uso de otras organizaciones comunitarias del sector en beneficio de toda la comunidad.

2. Procurar satisfacer las necesidades de mantención de ese espacio.

3. Mantención del contorno de la sede.

4. Cumplir con todas las exigencias planteadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**PLAZO:** El permiso se otorga por un plazo de 4 años contados desde la dictación del decreto respectivo, el que será renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días a la fecha de expiración del presente permiso y queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Junta de Vecinos.



ARTÍCULO: En caso de término del permiso por parte de la Municipalidad, todas las mejoras quedarán a beneficio del interesado, sin responder la Municipalidad de perjuicio alguno, salvo ser una situación conocida por las partes.

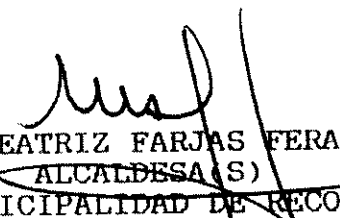
ARTÍCULO: El cumplimiento de las obligaciones de la Junta de Vecinos será supervigilado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que informará a la Alcaldía de todo cumplimiento.


ARTÍCULO: La Municipalidad podrá poner término al presente permiso en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna, como también si la beneficiaria no diere cumplimiento a sus obligaciones.

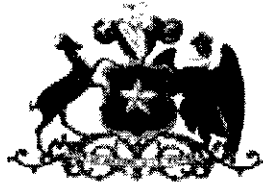
ARTÍCULO: Las conexiones y consumo de agua, luz, alcantarillado y el respectivo cobro serán de cargo de la beneficiaria, sin que exista la Municipalidad obligación alguna al respecto.

ARTÍCULO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ARTÍCULO: El presente instrumento se firma en diez ejemplares de igual tenor y fecha y para su validez debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
M. BEATRIZ FARJAS FERADA  
ALCALDESA(S)  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

  
MARIA CORTES HEREDIA  
CONSEJO DE VECINOS VILLA  
ZAPADORES



REPUBLICA DE CHILE



500418711055

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-11-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°137654 con fecha 28-05-1992.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA ZAPADORES  
DOMICILIO : JUAN CRISTOBAL N°3815  
RECOLETA  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-05-1992  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-04-2014  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CECILIA DEL TRANSITO JEREZ PINO	7.848.949-9
SECRETARIO	OLIVIA RAMIREZ AGUILAR	7.153.676-9
TESORERO	BERTA ISABEL JAQUE GONZALEZ	9.876.638-3
1er DIRECTOR	MARIA TERESA FLORES GARRIDO	6.069.789-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-04-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Noviembre 2021, 16:15.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada